



ORDENANZA Nº 1007/015.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 3136/2015, de Fecha 25 de Agosto del 2015, que consta de Siete (07) folios, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según obra en el Expediente Nº009/83, en el cual giran las actuaciones administrativas del Lote d, de la Manzana 21, de la Quinta 20, con una superficie 490,50 m2 de la localidad de Aluminé, otorgado a favor de Eloy Ortega **DNI. Nº 13.747.804**;

Que, el interesado ha cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, mediante Expediente Nº 2318-2846/87 se realiza la Mensura Particular con Englobamiento y Redistribución de Lotes, de la Manzana 21, Quinta 20, de esta forma se generan nuevos datos catastrales quedando identificado como Lote o, con una superficie de 360 m2;

Que, el interesado expresa que ha presentado los planos de construcción por ende solicita se considere los pagos en los derechos de construcción;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano, **Dictamina:** autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal por vía de excepción en compensación por el error involuntario ocurrido en las dimensiones del lote que ocupa el Sr. Eloy Ortega, se considere los derechos de construcción;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 23 de Septiembre del 2.015, **Resuelve:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR, por vía de excepción en compensación por el error involuntario ocurrido en las dimensiones del Lote o de la Manzana 21 de la Quinta 20 con una Superficie de 360,00 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-050-6108, de la localidad de Aluminé, otorgado a la Señor **Eloy Ortega DNI. Nº 13.747.804**, el importe destinado al pago de los Derechos de Construcción.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1007/015.-

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR, se evalué los valores al pago de los derechos de construcción.

ARTÍCULO 3º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1917/015.-